



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFIC 231
TELEFONO 6520028 ext. 4011
BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE JACQUELINE MARIN INFANTE
DEMANDADO MARTHA LUCIA PORTILLA GOMEZ Y CARLOS AUGUSTO PORTILLA GOMEZ
RADICACION 2020-00074-00

AL DESPACHO del Señor Juez para informar que la demandada MARTHA LUCIA PORTILLA GOMEZ, confiere poder al DR. ARLEY GONZALO LOSADA ARDILA, quien a su vez solicita copia del todo el expediente. Bucaramanga, 3 de septiembre de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (3) de septiembre de dos mil veinte

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y como quiera que se ha conferido poder al DR. ARLEY GONZALO LOSADA ARDIAL por parte de la demandada MARTHA LUCIA PORTILLA GOMEZ, se tendrán por notificada por conducta concluyente, conforme a los presupuestos establecidos en el inciso 2º del art. 301 del C.G.P,

Señala:

"Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias..."

Teniendo en cuenta el pronunciamiento por parte de la demandada y su apoderado mediante memorial- visible al folio 14 y 14 C1, con su respectiva nota de presentación personal, el cual reúne los requisitos prescritos por la norma transcrita, se dispone tenerlos por notificados por CONDUCTA CONCLUYENTE de la providencia del auto de mandamiento de pago proferido en su contra, calendada el 17 de febrero de 2020, a partir de la fecha de notificación **del auto que le reconoce personería**, previas las formalidades de ley.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Reconózcase personería jurídica al DR. ARLEY GONZALO LOSADA ARDILA con TP No 199.268 del CSJ como apoderado de la demandada MARTHA LUCIA PORTILLA GOMEZ en los términos y para los efectos del poder conferido (fol. 13 C1).

SEGUNDO: Tener por notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada MARTHA LUCIA PORTILLA GOMEZ, a través de apoderado judicial, del auto de mandamiento de pago de fecha 17 de febrero de 2020, a partir del 31 de agosto de 2020.

Remitir copia digital de todo el proceso al apoderado de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 4 de septiembre de 2020.